



**Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones**

**AUTORIZA OPERACIÓN DE
TERMINAL NO URBANO EN LA
COMUNA DE COCHRANE**

RESOLUCIÓN EXENTA N°131.-

COYHAIQUE; ABRIL 13 DE 2017

V I S T O :

Lo dispuesto en el artículo 2º Título IV letra E) del Decreto Supremo N° 94, de 1984; Decreto Supremo N° 212, de 1992; la Resolución N° 12, de 1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 148, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Aysén, el Certificado de Recepción Total de Obras de fecha 10 de febrero de 2017, otorgado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén; el Decreto Exento N°493 de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, que "Aprueba Ordenanza Municipal para uso el Terminal de Buses Municipal de la comuna de Cochrane"; el ORD N°453 de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ORD N°353 de fecha 27 de marzo de 2017, don Patricio Ulloa Georgia, en representación de la Ilustre Municipalidad de Cochrane, ha solicitado a esta Secretaría Regional autorización para la operación del Terminal de Buses No Urbanos "Terminal de Buses de Cochrane", ubicado en calle Alfredo Stange s/n, comuna de Cochrane, inmueble que ha sido entregado en concesión a la referida municipalidad por el Ministerio de Bienes Nacionales, mediante Resolución Exenta N° 148, de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Aysén.

2. Que se adjunta el Acta de Recepción Definitiva de Obras de fecha 10 de febrero de 2017, del terminal señalado, otorgado por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región del Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

3. Que de conformidad al DS N° 94/84, citado en el Visto, el funcionamiento de los Terminales No Urbanos deberá ser autorizado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, facultad que ha sido delegada en los Secretarios Regionales Ministeriales mediante la resolución N° 12, aludida también en el Visto,

RESUELVO:

1. Autorízase el funcionamiento del Terminal de Buses No Urbano "Terminal de Buses de Cochrane", ubicado en calle Alfredo Stange s/n, de la comuna de Cochrane, el cual ha sido concesionado a la Ilustre Municipalidad de Cochrane, representada legalmente por Patricio Ulloa Georgia.



**Subsecretaría de Transportes
Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones**

2. El administrador del terminal o los funcionarios que al efecto designe el Alcalde deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N° 493, de 24 de marzo de 2017, que aprueba "Ordenanza Municipal para el uso el Terminales del Buses Municipal de la comuna de Cochrane"

3. El administrador del terminal o los funcionarios que al efecto designe el Alcalde, verificarán que el terminal opere en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad tanto para el público usuario como para los buses que lo utilizan.

4. Manténgase el presente documento en un lugar visible del establecimiento para cuando sea requerido por las autoridades competentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE

ALEJANDRA AGUILAR GALLARDO
Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Aysén



FAM/fam